



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 39/2022

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 07 días del Mes de Diciembre del 2022, siendo las 17:30hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte: 121/22 VISTO: El informe elevado por el árbitro Sr. Ricardo González en donde informa expulsado al Jugador Beja Agustín del Club Valenciano, partido disputado en fecha 02/12/22 entre Valenciano y Richet Zapata en Primera División. **Y CONSIDERANDO:** Que se ha formulado una declaración espontánea del encartado, el cual aparece convincente. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador de **Valenciano de Primera División Sr. Agustín Beja**, con suspensión de dos (02) partidos, ello de conformidad con lo dispuesto por el art. Art. 21. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 122/22 VISTO Y CONSIDERANDO: El PROTESTO TECNICO formulado por el Club Lomas de Rivadavia, partido disputado en fecha 06/12/22 entre el CPC y Lomas de Rivadavia., respecto al Power Play en función de tarjetas sacadas a distintos jugadores. **Y CONSIDERANDO:** Que atento lo dispuesto por reglamentación WorldSkate y conforme las probanzas obrantes de donde surge la planilla del encuentro y una Nota del Club requirente. No reuniendo los extremos que prevé la norma del art. 34 de Reglamentación de Word Skate, respecto de las formas que se deben observar a los fines de hacer operativo el PROTESTO; ergo firma del Capitán del equipo, dejar constancias del Protesto en la planilla y abonar arancel. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) **AI PROTESTO TECNICO**, formulado por el Club Lomas de Rivadavia, **NO HA LUGAR**. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP). En este estado, se deja constancia que: Que estando presente los delegados del CPC Sr. Rafael Esquibel y la delegada del Club Lomas de Rivadavia Sra. Gabriela Magrini, **SE NOTIFICACION** del presente dictamen.

MARTIN JORGE

PEREYRA FEDERICO

GOMEZ MIGUEL ANGEL